



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

137 - - - - -

10 FEB 2020

*"Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"*

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011

**CONSIDERANDO:**

Que según el artículo 4° del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Idartes, la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros. La prima técnica constituye factor de salario para todos los efectos legales.

Que el artículo segundo de la Resolución N° 045 del veintitrés (23) de Marzo del 2011 por medio de la cual se reglamenta la prima técnica para los funcionarios del IDARTES, señala:

**"ARTICULO SEGUNDO:** *para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica de los empleados públicos del nivel Profesional del Instituto Distrital de las Artes, se tendrán en cuenta los siguiente factores y porcentajes liquidados sobre el sueldo básico mensual:*

*a. Un 24% por el título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura.*

*b. Un 1% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada, hasta completar el 8%, ó hasta un 8% por especialización o postgrado no inferior a un año, ó título universitario adicional a nivel profesional o licenciatura. En cualquiera de los eventos contemplados, la capacitación que se acredite deberá relacionarse o ser inherente a la profesión o desempeño del cargo.*

*c. Un 4% adicional, por cada año de experiencia profesional o docente universitaria, ó en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador, acreditada por el titular, hasta completar el 8%*

**ARTICULO TERCERO:** *El título de Postgrado se podrá homologar para todos los efectos, por dos años de experiencia adicional, a los requisitos mínimos exigidos, o por la terminación de materias de estudios de maestría en cualquier modalidad".*

Que el funcionario JORGE EDUARDO MARTÍNEZ GARCÍA, identificado con la cédula de Ciudadanía N° 80.850.397, fue nombrado en provisionalidad mediante Resolución N° 1259 del 02 de noviembre de 2017 en el empleo de Planta permanente denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, según consta en el Acta N° 86 del diez (10) de noviembre de 2017.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 137 - - - - -  
( 10 FEB 2020 )

*"Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"*

Que mediante Resolución N° 1371 del veintidós (22) de noviembre de 2017, se le reconoció y ordenó el pago de Prima Técnica al funcionario JORGE EDUARDO MARTÍNEZ GARCÍA, identificado con la cédula de Ciudadanía N° 80.850.397, en un porcentaje total del treinta y dos por ciento (32%), sobre la asignación básica mensual a partir del día diez (10) de noviembre de 2017.

Que el citado funcionario mediante oficio con radicado N° 20204600040212 de fecha treinta y uno (31) de enero de 2020, dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, solicitó el incremento de la prima técnica y adjunta certificados de capacitaciones expedidos por la Secretaria Distrital de la Mujer y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital-Ilud, los cuales se adjuntan y hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la hoja de vida del funcionario JORGE EDUARDO MARTÍNEZ GARCÍA, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer el incremento y ordenar el pago de la prima técnica; de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago del incremento de la prima técnica en virtud a que el funcionario acreditó:

- a. Título de Licenciado en Música, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional, del veintitrés (23) de septiembre de 2008, equivalente a un veinticuatro (24%), por ciento sobre su asignación básica mensual.
- b. Certificados de Capacitación expedido por la Secretaria Distrital de la Mujer –Curso de "El derecho de las mujeres a una vida libre de violencias" de fecha dieciséis (16) de agosto de 2019 con duración de cuarenta (40) horas, equivalentes a un uno por ciento (1%) sobre su asignación básica mensual.
  - Certificado expedido por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital-Ilud de haber cursado dos niveles de Alemán a razón de cuarenta y ocho (48) horas cada uno, para un total de noventa y seis (96) horas, equivalentes a un dos por ciento (2%) sobre su asignación básica mensual.
- c. Experiencia Profesional de acuerdo a las certificaciones laborales que reposan en su hoja de vida, las cuales representan el derecho al ocho por ciento (8%), sobre su asignación básica mensual.

Que en virtud de lo anterior, el funcionario JORGE EDUARDO MARTÍNEZ GARCÍA acreditó mediante certificados dos (2) cursos de capacitación, lo que le da un tres por ciento (3%) sobre la asignación básica mensual.

Que así mismo, el mencionado funcionario cuenta con un veinticuatro por ciento (24%) por título profesional, un tres por ciento (3%) por capacitación y un ocho por ciento (8%) por experiencia profesional, sobre su asignación básica mensual, en consecuencia, por encontrarse el funcionario desempeñando un cargo del nivel profesional y ante el cumplimiento de los requisitos exigidos, se procede a reconocer un total de treinta y cinco por ciento (35%)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 137 - - - - -

10 FEB 2020

*"Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"*

por concepto de prima técnica, sobre su asignación básica mensual, a partir del día treinta y uno (31) de enero de 2020, fecha en la cual el funcionario realizó la solicitud de ajuste e incremento de la referida prima.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incrementar el porcentaje de prima técnica por el ítem de Capacitación consistente en certificados de capacitación al funcionario JORGE EDUARDO MARTÍNEZ GARCÍA, identificado con la cédula de Ciudadanía N° 80.850.397, en un porcentaje del tres (3%) por ciento sobre la asignación básica mensual, a partir del día treinta y uno (31) de enero de 2020, fecha en la cual fue solicitado el incremento del porcentaje de la prima técnica, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y Ordenar el pago del incremento de la prima técnica al funcionario JORGE EDUARDO MARTÍNEZ GARCÍA, identificado con la cédula de Ciudadanía N° 80.850.397, quien se desempeña en el empleo Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 -Gerencia de Música-Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en un porcentaje del 3% para un total del treinta y cinco por ciento (35%) sobre la asignación básica mensual, a partir del treinta y uno (31) de enero de 2020, fecha en la cual fue solicitado el incremento del porcentaje de la prima técnica, de acuerdo con lo manifestado en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por del Consejo Directivo del Idartes.

**ARTÍCULO CUARTO:** El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, Rubro Prima Técnica 3-1-1-01-15 de la actual vigencia fiscal.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar la presente Resolución al funcionario JORGE EDUARDO MARTÍNEZ GARCÍA, identificado con la cédula de Ciudadanía N° 80.850.397.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición y el de apelación, los cuales podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 137 - - - - -  
10 FEB 2020

"Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publíquese la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

10 FEB 2020

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección-SAF-T.H.	Claudia Milena Salazar Cubillos-Contratista Talento Humano	
Proyectó SAF	Mariela González Robles- Contratista - Área de Talento Humano	
Revisó - Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho- Profesional Especializado	
Revisó OAJ	María Ximena Correa Rivera - Contratista - OAJ	
Aprobó Revisión OAJ	Fernan Albeiro Rubio Díaz- Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	